



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO, VENTA Y CINCO.

Decreto sobre Millares } En la Villa de Zamora
para los Ganaderos } y nueve dias del mes de Agosto
de mil setecientos cinco.

El Conde de Castalla y Obispo de Zamora, y el Consejo de Justicia y R
comunicacion de la Villa, y Oficiales de ella q. Cabildo ju
manan, y mande el Conde en su Sala Capitular como
lo han de uso y costumbre, Dixerón: Que ha llegado
el dia de repartir las haciendas de esta Hermita a la
Zamora de la Villa para el pago de los
Ganaderos con el sueldo de diez y seis reales
de Mayo del año proximo veniente de mil
cientos cinquenta y seis. Dando orden a los
Este efecto los Decretos de otros Ganaderos (segun costum
bre) por medio de Jorge Carriz, Ministro Ordinario,
y haviendo de este Ayuntamiento, y concurrido a esta
Sala Capitular, los q. han formado son habidos. La misma
tratado sobre ello yargam., con efecto suyo y notado
los Millares necesarios para el expresado fin en la
forma siguiente.

En primer Lugar a D. Joseph Loscoso Loro, y D. Pedro
de los Coscos y Guardia el Millar de la Tierra. Y Millar
Fran Thomar D. y a Juana Losano Ortega el Millar

